

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGÁ)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

**CONDICIONADO PARA LA CONSTITUCION, A TRAVES DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR (NIVEL E) EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**

El pleno del M. I. Ayuntamiento de ARTAJONA ha acordado con fecha 5 de abril de 2018, la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para la contratación temporal de puesto de Trabajador/a Familiar (nivel E) con carácter temporal, que literalmente se transcribe:

**BASES:**

**BASE 1.- Normas Generales**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de lista de contratación temporal, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de puestos de trabajo de Trabajador/a Familiar (nivel E) con destino a los Servicios Sociales de la Zona Básica de Artajona, mediante contrato laboral temporal.

La contratación tiene como objetivo cubrir sustituciones por enfermedad, vacaciones, reducción de jornada, bajas maternales, etc. de las Trabajadoras Familiares por el tiempo que duren estas. En cualquier caso, el contrato finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal.

1.2. Una vez elaborada la lista, en caso de necesidad la Alcaldía podrá contratar por orden de puntuación de las pruebas para dar cobertura a puntas de trabajo o suplir bajas, vacaciones y otras ausencias temporales de las trabajadoras familiares que se puedan producir en el plazo de cuatro años desde la propuesta de resolución del tribunal, o hasta creación de nuevas listas.

1.3. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 5.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

1.5. El Puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base del nivel E de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y lo establecido en la plantilla Orgánica.

1.6. Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de Trabajador/a Familiar.

1.7. La presente convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/>

1.8. La presente convocatoria será remitida al Servicio Navarro de Empleo para su publicación a través de su portal de empleo y comunicación a posibles personas candidatas mediante SMS de la publicación de la presente convocatoria.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIORIZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

**BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES-**

2.1. Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos.

- a) Ser mayor de edad, y no exceder de la edad máxima establecida para la jubilación forzosa y tener nacionalidad española, de algún país de la Unión Europea y los supuestos del artículo 7 párrafo 2. del DFL 251/93 Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración pública.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B y contar con vehículo propio.
- f) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.

**BASE 3.- ASPIRANTES.**

3.1 Todas las personas que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Artajona o por cualquiera de los medios de artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta el 24 de mayo de 2018:

- Instancia oficial, conforme al modelo determinado en el Anexo I
- Fotocopia del Título académico requerido.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Fotocopia del Carnet de Conducir.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/>, con la indicación de que dentro de los diez días hábiles siguientes los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar en su caso lo defectos en que

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGÁ)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLE.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

podieran haber incurrido. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/>, con indicación de la fecha y lugar de la prueba teórica.

#### **BASE 4. TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES**

4.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Adolfo Vélez Ganuza, Alcalde del Ayuntamiento de Artajona y  
Presidente Agrupación Servicios Sociales Zona Básica de Artajona.

Suplente. A designar

- 1er vocal: María Carmen Chocarro Arrondo, Trabajadora Social de los Servicios Sociales Zona Básica de Artajona.

Suplente: A designar.

- 2º vocal : Francisca Maeztu Eraso, Trabajadora Social de los Servicios Sociales Zona Básica de Artajona.

Suplente : A designar.

-3er vocal: Saioa Cavero Espinosa Trabajadora Social de los Servicios Sociales Zona de Carcastillo..

Suplente : A designar.

-4 vocal: D<sup>a</sup> Eva María Mainz Petroch, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya en el cargo.

4.2. Quienes integran el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

El Tribunal podrá valerse de personal técnico que realice las pruebas a los aspirantes o ser asesorado por el mismo.

### **BASE 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION**

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de la prueba que se indicarán a continuación y de la valoración de méritos.

#### **5.1 Fase Oposición:**

Consistirá en la contestación a una serie de preguntas de tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre los siguientes temas, los cuales se exigirán conforme a la legislación vigente:

Tema 1- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales: Derechos y Deberes (Art. 6 a 8). Funciones y programas de los Servicios Sociales (Art. 30 y 31) y Los profesionales de los Servicios Sociales (Art. Del 62 al 64)

Tema 2- Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Servicios Sociales en materia de programas y financiación de los Servicios Sociales de Base: contenido del programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (Art. 5)

Tema 3 -Ordenanza tipo para la regulación de los servicios municipales de Atención a Domicilio en Navarra (Art. del 1 al 8)

Tema 4 - funciones del Trabajador Familiar en el Servicio de Atención a Domicilio. Trabajo en equipo. Principios éticos de actuación en el marco de los servicios sociales de base, aplicación al SAD

Tema 5- Los cuidados y la atención personal. Apoyos en las Actividades Básicas de la vida diaria. Aspectos de atención en el domicilio y cuidados socio-sanitarios. Actuación en situaciones de urgencia.

Tema 6- Aspectos sociales susceptibles de prevención y cuidado en la atención a domicilio. Atención y apoyo psicosocial.

El plazo máximo para la realización de esta prueba será el que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de 70 PUNTOS, siendo necesario al menos, obtener la mitad de la puntuación para superarla. El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

Se penalizarán las respuestas negativas según determine el Tribunal.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

La convocatoria será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento nacional de identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo mediante solicitud previa al menos con una antelación de tres días a la realización del examen, en las dependencias municipales, expresando en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan. Junto a la mencionada solicitud de adaptación, deberán acreditar la discapacidad que les afecta adjuntando Certificado de Minusvalía.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/> la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas. Se dará un plazo para presentar alegaciones y posteriormente se publicará el listado con las puntuaciones definitivas de las personas que pasarán a la segunda fase del proceso de selección.

## **5.2 Fase Concurso (no eliminatoria).**

La valoración de méritos presentados por las personas aspirantes se realizará sobre el siguiente baremo. La **puntuación total máxima a obtener será de 30 puntos.**

### **Apartado A.- Servicios Prestados (Experiencia laboral. Máximo 20 puntos).**

- Puestos de trabajo de Trabajador/a Familiar desempeñado en un Servicio de Ayuda a Domicilio de entidades locales: 2 puntos por año. **Máximo 15 puntos.**
- Puesto de trabajo de Trabajador/a Familiar desempeñado en cualquier empresa privada: 2 puntos por año. **Máximo 8 puntos.**
- Servicios prestados como atención socio-sanitaria, auxiliar de enfermería o cuidadora en residencia geriátrica, centro sanitario o similar: 1 puntos por año. **Máximo 4 puntos.**

Los méritos alegados respecto del apartado de Servicios Prestados se deberán acreditar mediante certificado de la entidad en la que se hayan prestado los servicios en el que conste: fecha de inicio y final de los servicios, puesto de trabajo y jornada. O a través de la vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo relacionado.

Estas puntuaciones se aplicarán para servicios prestados en régimen de jornada completa, valorándose de forma proporcional los méritos acreditados como jornadas parciales. Si coinciden en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia, únicamente los servicios que tengan asignada mayor puntuación.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los aspirantes la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

No se valorará experiencia profesional realizada en domicilios para personas particulares.

**Apartado B.- Formación. (Máximo 10 puntos)**

- Estar en posesión del Título de atención socio-sanitaria y/o Auxiliar de enfermería; estar en posesión del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código: SSCS0208) y/o de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio (Código: SSCS0108): 5 puntos
- Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración entre 8 a 20 horas: 0.50 puntos
- Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración entre 20 a 40 horas: 1 punto
- Por cada curso/cursillo de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo y sus funciones que tenga una duración mas 40 horas: 1,5 puntos

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, teniéndose por no presentados en caso contrario.

Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo de la presente convocatoria.

Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas candidatas. En ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

**BASE 6.- IDENTIFICACIÓN Y OTROS.**

Todas las personas aspirantes deberán acudir a la prueba provistas del documento nacional de identidad o u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

**BASE 7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas fases, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas y elevará propuesta vinculante al órgano competente, del listado ordenado de forma decreciente según el resultado obtenido por los participantes para futuros llamamientos. Dicha lista será publicada en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/>

Los empates que se pudieran producir en el resultado final, se dirimirán a favor de quienes obtuvieran mayor puntuación en la fase de oposición.

**BASE 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La persona a la que se realice el llamamiento para su contratación, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Artajona, antes de su contratación, los siguientes documentos:

- a) Titulación académica original.
- b) Documentación original justificativa de los méritos valorados.
- b) Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo o función de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Entidad Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta Base y en los plazos señalados, no podrá efectuarse la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.

En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente o siguientes personas aprobadas con puntuaciones sucesivas.

**BASE 9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

El Ayuntamiento constituido expresamente por el Alcalde, será el órgano competente para efectuar la contratación de la persona aspirante que haya cumplimentado los requisitos en tiempo y forma.

El/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento, previo al juramento o promesa previsto en el artículo 35 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En este supuesto se cubrirá la baja con el aspirante incluido en la relación de aprobados/as con la siguiente máxima puntuación.

**BASE 10.- REGULACION DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

10.1.- Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

10.2.- A los/las aspirantes que acepten un contrato en virtud de llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o de un contrato de interinidad por la vacante de la plaza.

10.3.- Los llamamientos se realizarán vía telefónica y si no se localiza al candidato se esperará 24 horas, y si transcurrido este tiempo no se localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Cuando por necesidades del servicio, en casos de urgente necesidad fuera necesaria la sustitución de alguna trabajadora familiar ese mismo día, el llamamiento se efectuará vía telefónica, realizándose 2 llamadas consecutivas; en caso de no haber respuesta de la primera persona de la lista se seguirá llamando al resto de personas por orden de lista hasta cubrir la vacante. Se dejará constancia por escrito de la circunstancia que provoca la llamada, así como la fecha y la hora de las llamadas realizadas.

10.4.- Si algún/a aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar obligado/a en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

A tal efecto deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de quince días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncien, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. En estos supuestos los/las aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

10.6.- Serán excluidos de la lista los/las aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.
- No haber superado el periodo de prueba que se estima en 15 días.



**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

- Extinción del contrato por infracción disciplinaria.

-Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas tanto de la falta de capacidad o de adaptación del personal contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente.

**BASE 11.- RECURSOS.**

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma que no emanen del tribunal calificador, las personas interesadas en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurridos.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos emanados del Tribunal calificador podrán interponerse Recurso de Alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Artajona, a 23 de abril de 2018.

El ALCALDE



LA SECRETARIA

**SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**  
**(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)**  
**AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3  
31140 ARTAJONA  
TLF.: 948 36 40 31  
E-mail: ayuntamiento@artajona.es

**ANEXO I: INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR (NIVEL E) EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA**

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio	
C.Postal - Población	
Teléfono fijo y móvil	
Correo electrónico	

SOLICITA ser admitido/a en el proceso para la CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TRABAJADOR/A FAMILIAR (NIVEL E) CON DESTINO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

**DECLARA:**

1. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

2. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

3. Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria publicada.

4. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración los teléfonos y la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

**- Documentos aportados:**

Documentación acreditativa de la titulación requerida.

Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Fotocopia del DNI o equivalente.

Fotocopia del carnet de conducir

**FIRMA**

En Artajona a ..... de ..... de 2018.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**